



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2016-MDP

Pichanaqui, Febrero 16, 2016.

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2016 de fecha 15 de Febrero de 2016, la Carta N° 001-2016-RTGM/GM/MDP, mediante la cual da a conocer la invitación realizada por el Presidente de la XIII Cumbre Latinoamericana de Marketing Político, que convoca al Sr. Roy Tomas Gonzales Mayta al evento que se realizara en la ciudad de Miami Florida los días 24, 25 y 26 de Febrero del 2016, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo 9°, numeral 11) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad realice el Alcalde y cualquier otro funcionario; por lo que la autorización deberá ser aprobada por el Concejo Municipal.

Que, la Ley N° 27619, regula la autorización de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 074-2002-PCM, que aprueba el Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en su Artículo 2° establece que "la autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente en el interés nacional o en el interés específico de la institución.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 11) del Artículo 9° y Artículo 17° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Pichanaqui, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2016 de fecha 15 de Febrero de 2016, por unanimidad;

#### ACORDÓ:

**PRIMERO.-** AUTORIZAR el viaje a la ciudad de Miami Florida a partir de los días 22 al 26 de Febrero del 2016, al Econ. Roy Tomas Gonzales Mayta, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, a fin de participar en la XIII Cumbre Latinoamericana de Marketing Político, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 11) del Artículo 9° y Artículo 17° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

**SEGUNDO.-** ENCARGAR a las unidades orgánicas que correspondan el cumplimiento del presente acuerdo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Econ. Zósimo Cárdenas Muje

ALCALDE